



VISTO:

DECRETO N° 1002.
NEUQUÉN, 30 SEP 2024

El Expediente OE-7691-M-2024, las Ordenanzas N° 14039 y N° 14643, y el Decreto N° 0330/24, y;

CONSIDERANDO:


Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, estableciendo en su artículo 1º) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo el artículo 2º) de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del IMUH, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución, crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios, asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, en el artículo 10º) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del I.M.U.H. y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que con fecha 14 de noviembre de 2022, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada y el Fideicomiso URME, suscribieron un Convenio en el marco de la Ordenanza N° 12914, mediante la cual se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano Integral de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", con el objeto de proceder a la urbanización del sector denominado Distrito 6;

Que en el citado Convenio, aprobado mediante Resolución N° 0220/2022, se establecieron condiciones, etapas, plazos, cantidad de lotes a desarrollar, formas de pago, según las etapas previstas en el proyecto de Urbanización, se ejecutará en cuatro (4) etapas;


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1002-24

Que mediante el Decreto N° 1127/22, se otorgó un aporte no reintegrable al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, a fin de cancelar dos (2) cuotas, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022, de las cuatro (4) cuotas convenidas en el convenio mencionado en el párrafo anterior;

Que el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, manifestó que en el citado Distrito 6 se encontraban una decena de familias ocupando gran parte del terreno, por lo que solicitó suspender el plazo de obra hasta la completa liberación del predio;

Que con fecha 10 de marzo de 2023 el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat dispuso mediante Resolución N° 031/2023, que se propicie la modificación parcial del Convenio suscripto entre las partes referidas precedentemente, disponiendo la suscripción de un nuevo convenio, estableciendo que el monto abonado hasta la fecha en concepto de Primera Etapa, equivalía a la cantidad de ciento sesenta (160) lotes;


Que en tal sentido, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada y el Fideicomiso URME suscribieron un nuevo Convenio con fecha 24 de Julio de 2023, resolviendo modificar parcialmente el referido Convenio suscripto en fecha 14 de noviembre de 2022;

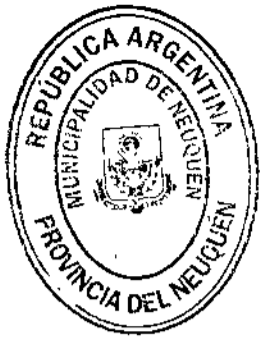
Que con la celebración del convenio transaccional de fecha 24 de Julio de 2023 se ajustó el proyecto urbanístico, estableciendo una cantidad de mil trescientos treinta (1330) lotes por las cuatro etapas de urbanización del Distrito 6, y se reformuló el Acuerdo con Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat nuevas condiciones para concretar el desarrollo;

Que mediante Decreto N° 0804/23, se otorgó un aporte no reintegrable por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta millones (\$450.000.000) destinado a afrontar las erogaciones correspondientes al convenio suscripto con fecha 24 de julio de 2023;

Que con fecha 27 de febrero de 2024, las partes convinieron celebrar un nuevo Convenio Complementario al Anexo III entre el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada y el Fideicomiso URME, resultando el saldo actualizado al mes de diciembre de 2023 de la Primera Etapa del Distrito 6 de Urbanización de la Meseta, en la suma de pesos dos mil seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$2.643.858.956,25);

Que posteriormente debido a la situación macroeconómica nacional, que afecta sustancialmente a la ecuación económica – financiera del último convenio suscripto, surge un nuevo Convenio Complementario al Anexo III Convenio, que dejó sin efecto el Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2024, modificando la forma de pago, a fin de cancelar durante el presente Ejercicio, los importes correspondientes a la Etapa I del Distrito 6 de la Urbanización de la Meseta;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1002-24


Que en la Cláusula Segunda del último convenio, se determinó que el saldo estimado de la operatoria de la Primera Etapa, asciende a la suma de pesos tres mil dieciocho millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con veintiséis centavos (\$3.018.155.857,26) valor actualizado al mes de enero de 2024;

Que dicho saldo se abonó en tres cuotas bimestrales por la suma de pesos un mil seis millones cincuenta y un mil novecientos cincuenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$1.006.051.952,42), con vencimiento los días 20 de marzo, 27 de mayo y 25 de julio de 2024, respectivamente; pagaderos de la siguiente manera; a. Cuota N° 1) de pesos un mil seis millones cincuenta y un mil novecientos cincuenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$1.006.051.952,42), pagadera en un 50% con transferencia bancaria al día del mes de vencimiento y el 50% restante con cheque cancelatorio a 30 días, b. Cuota N° 2) de pesos un mil seis millones cincuenta y un mil novecientos cincuenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$1.006.051.952,42), pagadera en un 50% con transferencia bancaria al día del mes de vencimiento y el 50% restante con cheque cancelatorio a 30 días, c. Cuota N° 3) de pesos un mil seis millones cincuenta y un mil novecientos cincuenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$1.006.051.952,42), pagadera en un 50% con transferencia bancaria al día del mes de vencimiento y el 50% restante con cheque cancelatorio a 30 días;

Que el monto total referido en el convenio que asciende a la suma de pesos tres mil dieciocho millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con veintiséis centavos (\$3.018.155.857,26), se financió parcialmente por la Municipalidad de Neuquén, por la suma de pesos dos mil ochocientos sesenta millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con veintiocho centavos (\$2.860.155.857,28), y parcialmente por el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, por la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones (\$158.000.000);

Que consecuentemente, el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 0330/24, otorgó al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, un aporte no reintegrable de pesos dos mil ochocientos sesenta millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con veintiocho centavos (\$2.860.155.857,28), en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuatrocientos setenta y seis millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$476.692.642,88);

Que cabe advertir que en la Cláusula Segunda apartado B) se acordó un pago del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat al Fideicomiso URME, con vencimiento el día 25 de septiembre de 2024, correspondiente a las actualizaciones de las cuotas N° 2 y N° 3 referidas precedentemente;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1002-24

Que en este sentido, mediante nota de fecha 29 de agosto de 2024, el presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, solicito un aporte no reintegrable, conforme con los cálculos efectuados y adjuntados a las presentes actuaciones, por la suma total de pesos trescientos trece millones ochocientos ochenta y un mil ciento noventa y siete con sesenta y siete centavos (\$313.881.197,67), correspondiendo a la Municipalidad de Neuquén, la suma de pesos doscientos noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$297.449.564,72), y al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat la suma de pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta un mil seiscientos treinta y dos con noventa y cinco centavos (\$16.431.632,95);

Que asumió la intervención de competencia la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 09/CM/2024, sin formular observaciones al respecto;


Que mediante Pase N° 940/2024 intervino la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643, se encuentra contemplado el correspondiente gasto para el "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Actividad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Partida Principal: "Transferencias de Capital", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-1-0-1, por la suma de pesos ciento quince millones seiscientos ochenta y cuatro mil treinta y siete con veinticuatro centavos (\$115.684.037,24); por lo que, para el saldo restante, se sugiere un incremento presupuestario, con el Recurso: 1-3-1-10 "CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA PLAN FORESTAL Y HÁBITAT", por la suma de pesos ciento ochenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos veintisiete (\$181.765.527), que surge del redondeo de \$181.765.527,48;

Que el referido "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", adjuntó a las presentes actuaciones, la rendición de los fondos correspondiente a los aportes otorgados mediante Decreto N° 0330/24;

Que ha tomado intervención de competencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, indicando no tener objeciones factico-jurídicas al respecto;

Que mediante Dictamen N° 208/2024, se manifestó la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda Planificación Financiera, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 744/2024;


Dra. MARIA LUCIANA J. CASULAR
Coordinadora de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1002-24

Que mediante Decreto N° 242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, promulgada por Decreto N° 0055/2023 de la siguiente manera:

RECURSOS

TRIBUTARIOS

Derechos de Inspec. e Higiene de Act. Com.	
CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA PLAN FORESTAL Y HÁBITAT	181.765.527
	<u>181.765.527</u>

TRIBUTARIOS	181.765.527
--------------------	--------------------

TOTAL RECURSOS	\$181.765.527
-----------------------	----------------------


EROGACIONES

<i>Servicio</i>	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de</i>	Gestión del Urbanismo y Hábitat	
<i>Acción:</i>		
<i>Actividad:</i>	Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat	
<i>Partida</i>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	181.765.527
<i>Principal:</i>		<u>181.765.527</u>

<i>Total Curso de Acción</i>	<i>Gestión del Urbanismo y Hábitat</i>	\$ 181.765.527
------------------------------	--	-----------------------

TOTAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	181.765.527
--------------	---	--------------------

TOTAL EROGACIONES	\$ 181.765.527
--------------------------	-----------------------


Dra. MARÍA LUJÁN TOMÁS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 2º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$297.449.564,72), destinado a afrontar las erogaciones resultantes de la aplicación de la Cláusula Segunda apartado B), del Convenio Complementario al Anexo III Convenio Económico Financiero, suscripto entre las partes, correspondientes a las sumas de la actualización de las cuotas N° 2 y N° 3, del convenio suscripto en tal sentido,

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias de Capital", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidense y págense los importes indicados en el artículo 2º) de la presente norma legal.


Artículo 5º) A través del área pertinente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese del presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14643.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO


Dra. MARIA LUCIANA TOMÁS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

